



INICIATIVA CIUDADANA EUROPEA: RENTA BASICA INCONDICIONAL

El 15 de mayo la Comisión Europea admitió a trámite la Iniciativa Ciudadana Europea titulada “**Iniciar la Renta Básica Incondicional a través de la UE**”, considerándola legalmente admisible al cumplir las condiciones necesarias. Esta iniciativa ha sido presentada y registrada por parte de Incondicional Basic Income Europe (UBIE), una red internacional de activistas e iniciativas registrada oficialmente como ONG internacional en Bruselas desde 2015.

Las Iniciativas Ciudadanas Europeas fueron introducidas por primera vez en el Tratado de Lisboa como un mecanismo que permitiese a los ciudadanos proponer temas a la agenda política de la UE. En 2017 la Comisión propuso reformas este mecanismo con nuevas reglas que hicieran el proceso más accesible y fácil, normas que entraron en vigor el 1 de enero de 2020.

Una vez registradas, las Iniciativas Ciudadanas Europeas permiten a 1 millón de ciudadanos de al menos un cuarto de los Estados Miembro de la UE a invitar a la Comisión Europea a elaborar un acto legal en las áreas en las cuales tiene el poder de hacerlo. Las **condiciones de admisibilidad** para las iniciativas son:

- La acción propuesta cae dentro de los ámbitos en los cuales la Comisión puede proponer actos legales.
- No es manifiestamente abusiva, frívola o vejatoria.
- No va manifiestamente en contra de los valores de la Unión Europea.

A partir de la admisión por parte de la Comisión, los organizadores pueden empezar durante los siguientes 6 meses un proceso de recogida de firmas a favor de la iniciativa que no durará más de un año. Si la iniciativa consiguiese sumar al menos 1 millón de firmas de apoyo de al menos 7 Estados Miembro diferentes, la Comisión deberá reaccionar en menos de 6 meses, pudiendo decidir entre continuar con la propuesta o no, debiendo en cualquier caso argumentar su posición.

Así, el objetivo de esta Iniciativa Ciudadana Europea es la introducción de una renta básica incondicional en todo el territorio de la UE, que asegure la existencia material de cada persona y la oportunidad de participar en la sociedad como parte de su política económica. Los organizadores aseguran que **la propuesta ayudaría a reducir las disparidades regionales** dentro de la UE. En cualquier caso, la Renta Básica Incondicional no debería reemplazar al Estado de Bienestar, sino que completarlo y transformarlo su naturaleza compensatoria en emancipadora.

La Renta Básica Incondicional se define con 4 criterios:

- **Universal:** no estará sujeta a límites de propiedad, ahorro o renta, pudiendo cualquier persona independientemente de su edad, descendencia, ciudadanía, residencia, etc. acceder a ella.
- **Individual:** la asignación será también independiente del estado civil o configuración de la unidad familiar.

- **Incondicional:** como derecho humano y legal, la RBI no dependerá de ningún tipo de prerequisite.
- **Suficiente:** la cantidad de la prestación habrá de ser lo suficientemente elevada para permitir unas condiciones de vida decentes, que cumpla con los estándares sociales y culturales de cada país. Asimismo, debe de prevenir también la pobreza material y proporcionar la oportunidad para participar en la sociedad, lo que significa que la cantidad neta de la RBI debe de estar, al menos, por encima del nivel de “en riesgo de pobreza” según los estándares de la UE. En aquellos países en que la mayoría tiene bajos ingresos y por tanto la mediana es baja, se utilizará un parámetro alternativo para determinar la cantidad de la RBI.

La Renta Básica Incondicional es una medida central para alcanzar los objetivos de dignidad humana, libertad e igualdad incluidos en los documentos centrales de la Unión Europea como la Carta de Derechos Fundamentales de la UE (CFR):

- **Dignidad Humana** (Art. 1 CFR): La RBI otorga libertad y responsabilidad individual eliminando las restricciones administrativas y existenciales, así como la exclusión de la vida social. También ayuda a los ciudadanos a identificarse con la UE y a asegurar sus derechos políticos y fundamentales. Una RBI para todos supondría una fuerte señal de que la UE se toma en serio el derecho a una existencia decente.
- **Prohibición de la esclavitud y trabajo forzado** (Art. 5 CFR): Algunos de los esquemas de renta mínima actuales incluyen beneficios que son retirados si no se cumplen ciertas condiciones, pero la RBI suprime dicha condicionalidad que obliga a los beneficiarios a aceptar trabajos en condiciones que normalmente no lo harían.
- **Derecho a la libertad y seguridad** (Art. 6 CFR): Junto con la protección actual de los Estados de Bienestar, la RBI es la mejor garantía de seguridad financiera en tiempos de enfermedad y desempleo.
- **Libertad profesional y derecho a trabajar** (Art. 15 CFR): La RBI facilita conseguir un trabajo de forma libre.
- **Coordinación de las políticas sociales de los EM** (Art. 15 TFUE): Como medida común a todos los Estados Miembro de la UE, la RBI ayudaría a coordinar la política social para evitar la rebaja de los estándares sociales, correspondiendo siempre a las administraciones nacionales la adaptación de la RBI a los sistemas de seguridad social nacionales.

A pesar de que existen diversos estudios sobre las diferentes formas y pasos para introducir y financiar la Renta Básica Universal, no se propone ninguno en concreto dentro de la Iniciativa.

Para más información en relación a la propuesta de la Renta Basica incondicional, consultar el siguiente enlace: https://europa.eu/citizens-initiative/initiatives/details/2020/000003_es

En el siguiente link, que se habilitará en los próximos meses, se podrá registrar el apoyo a favor de esta iniciativa: <https://eci-ubi.eu/>

Se puede encontrar también más información sobre la ONG impulsora de la iniciativa en el siguiente enlace: <https://www.ubie.org/>